REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: S/ CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2017 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONTROL, DIMENSIONAMIENTO DE BOMBAS, CAÑERÍAS Y SISTEMA DE EXTINCIÓN HIDRÁULICA Y QUÍMICA CONTRA INCENDIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF, ID Nº 330559.-

DICTAMEN A.J. / U.O.C. Nº 08 /2017

Asunción, 09 de mayo de 2017

SEÑOR COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ABG. ROLANDO RIVAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota presentada en fecha 08 de mayo del corriente año, en marco del procedimiento de Evaluación de Ofertas del llamado de referencia, a fin de expresar cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES.

1. Por Nota DLA de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Logística Administrativa eleva el pedido, las especificaciones técnicas y presupuestos para el cálculo del precio referencial para la realización del llamado a Contratación Directa de los servicios de consultoría y elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo para la instalación de sistemas de detección y extinción de incendios.

2. En fecha 21 del mes de abril del corriente año, a las 08:00 hs., se realizó el acto de apertura de sobres de ofertas, según consta en el Acta de Apertura y del cual se desprende lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE
1	CRLA CONSULTORÍA – CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo
2	ING. DANIEL RAIMONDO
3	SEGURITEC INGENIERÍA S.A.
4	M2 CONSTRUCTORA de Marcelo Moreira

3. Prosiguiendo los trámites administrativos de rigor, la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contratación remitió las ofertas presentadas al Comité de Evaluación.

4. Por Memorando DLA de fecha 03 de mayo de 2017, la Dirección de Logística Administrativa comunica a la Dirección General de Administración y Finanzas, que se han incurrido en omisiones importantes en las especificaciones técnicas.

5. A fin de dar prosecución al procedimiento, el Comité solicitó a esta Coordinación, dictamen jurídico sobre la situación expuesta en los párrafos precedentes.

II) CUESTIÓN.

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató el memo de la Dirección de Logística Administrativa, en el cual se mencionan cuestiones fácticas como: *"...a la fecha hemos verificado que las especificaciones técnicas se han incurrido en omisiones muy importantes, por lo que en las condiciones actuales, el Servicio de Consultoría no será de utilidad para la Institución."*.

En tal sentido, y dando prosecución a los trámites de rigor, corresponde el análisis de la situación planteada.

Abg. Guillermo K. Morales
Unidad Operativa de Contratación
T.S.J.E.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: S/ CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2017 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONTROL, DIMENSIONAMIENTO DE BOMBAS, CAÑERÍAS Y SISTEMA DE EXTINCIÓN HIDRÁULICA Y QUÍMICA CONTRA INCENDIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF, ID Nº 330559.-

III) NORMATIVA APLICABLE.

Conforme lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo **31º "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN":** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

En mismo sentido, en el Formulario de la Oferta, firmado por los oferentes, en el **inc. g)**, se menciona: *"…g) Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;…".*

IV) FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN.

Que considerando lo expuesto en el Punto I "Antecedentes" del presente Dictamen y según lo expuesto por la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, la presente contratación, con las actuales especificaciones técnicas no será de utilidad para la institución.

En este punto, resulta importante resaltar que los oferentes reconocen expresamente, al firmar el formulario de oferta, el derecho que tiene la Convocante de cancelar una licitación, sin derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna por parte de la misma.

En atención a que las especificaciones técnicas fueron constituidas con omisiones importantes y de esa forma no llegarían a satisfacer las necesidades institucionales, el gasto en el que incurriría la Institución, sería una erogación improductiva que ocasionaría un daño en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Logística Administrativa, y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31º y el Formulario Oferta en su inciso g), eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 2/2017.

Es mi Dictamen.

Abg. Guillermo K. Morale
Unidad Operativa de Contratación
T.S.J.E.